



SG/FM/nv

D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en funciones de Secretario General

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día **quince de mayo de dos mil diecisiete** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**12.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria de la ayuda de montaje de casetas para las fiestas populares 2017.**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

“EL Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta de bases y convocatoria de la ayuda de montaje de casetas para las Fiestas Populares 2017, emitida por el Jefe de Eventos Culturales para el ejercicio 2017, que se adjuntan.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 9 de mayo de 2017.- Fdo. Alejandro Navarro Prieto.- CD. Empleo, Festejos y Juventud.”

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CASETAS FIESTAS POPULARES 2017 PARA PEÑAS.**

**La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. *Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE)

- Reglamento Regulador, aprobado en Junta de Gobierno Local, de 14 de junio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con las asociaciones relacionadas con el área de festejos en Torrejón de Ardoz.

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El Ayuntamiento cederá mediante acuerdo contractual durante las Fiestas Populares que se celebrarán entre los días 16 y 21 de junio, una parcela del Recinto Ferial para la instalación de casetas feriales, que serán ocupadas por las organizaciones locales que cumplan los requisitos detallados más adelante.

#### **Artículo 2.- Régimen de concurrencia.**

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 050-33000-48000 por importe máximo de 33.000 €.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios.**

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, con el ánimo de favorecer la participación y fomentar el recreo de todos los vecinos, pone a disposición de los mismos un Recinto Ferial de casetas, pudiendo ser utilizadas por las organizaciones locales.

Podrán optar únicamente a esta Ayuda las peñas legalmente constituidas que conforme al Reglamento adjunto como **Anexo I**, se les haya concedido caseta durante las Fiestas Populares 2016.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local. Habiendo participado activamente, fehacientemente, durante el transcurso del mismo, al menos en Fiestas Patronales 2016 y/o Carnavales 2017, si corresponde.

#### **Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia normalizada, solicitando la ayuda para el montaje de casetas, en el Registro del Ayuntamiento.

#### **Artículo 6.- Gastos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Material destinado para el montaje, ambientación, sonido, decoración de la caseta, vestimenta e iluminación.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad.



2. Las facturas justificativas de esta subvención tendrán que estar comprendidas desde el 1 de mayo hasta el 14 de julio de 2017.

3. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período señalado anteriormente determinado por la normativa reguladora de la subvención.

### **Artículo 7.- Justificación y plazo**

Las Entidades beneficiarias deberán presentar una memoria donde detallen y relacionen los gastos que han realizado y, las facturas correspondientes en el registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y sus Registros Auxiliares, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del 15 de septiembre del 2017, con el siguiente contenido mínimo:

1. La solicitud de inscripción estará disponible en el Ayuntamiento y podrá presentarla en el registro del Ayuntamiento.
2. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

\* Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

- a) Numeración de la factura/recibo.
- b) Fecha de expedición.
- c) Razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

\* Factura simplificada ó Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie
- b) Fecha de emisión
- c) Razón o denominación social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal.
- e) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido)
- e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

### **Artículo 8.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes**

**Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 16 y el 18 de mayo de 2017 (ambos inclusive).

**Fecha de resolución:** La fecha estará comprendida entre el 19 de mayo y el 2 de junio de 2017 (ambos inclusive).

**Fecha de abono subvención:** entre el 5 y el 9 de junio de 2017 (ambos inclusive).

**Plazo de justificación:** Hasta el 15 de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Municipales Auxiliares de Torrejón de

Ardoz e irán dirigidas a la Concejalía en que se delegue, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en el art. 59.6.b) de la citada Ley.

**Artículo 9.- Reintegro de Ayuda a Casetas 2017.**

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

**ANEXO I.- Modificación del Reglamento regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con las asociaciones relacionadas con el área de festejos en Torrejón de Ardoz.**

Torrejón de Ardoz 9 de mayo 2017.-Fdo.: Alejandro Navarro Prieto.- CD. DE EMPLEO, FESTEJOS Y JUVENTUD”

Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Alcalde Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a quince de mayo de dos mil diecisiete.

VºBº  
ALCALDE-PRESIDENTE



FESTEJOS.- Expte  
INTERVENCIÓN



## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CASETAS FIESTAS POPULARES 2017 PARA PEÑAS.**

### **La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. *Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE)
- Reglamento Regulador, aprobado en Junta de Gobierno Local, de 14 de junio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con las asociaciones relacionadas con el área de festejos en Torrejón de Ardoz.

### **Artículo 1.- Objeto.**

El Ayuntamiento cederá mediante acuerdo contractual durante las Fiestas Populares que se celebrarán entre los días 16 y 21 de junio, una parcela del Recinto Ferial para la instalación de casetas feriales, que serán ocupadas por las organizaciones locales que cumplan los requisitos detallados más adelante.

### **Artículo 2.- Régimen de concurrencia.**

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

### **Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 050-33000-48000 por importe máximo de 33.000 €.

### **Artículo 4.- Beneficiarios.**

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, con el ánimo de favorecer la participación y fomentar el recreo de todos los vecinos, pone a disposición de los mismos un Recinto Ferial de casetas, pudiendo ser utilizadas por las organizaciones locales.



Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Municipales Auxiliares de Torrejón de Ardoz e irán dirigidas a la Concejalía en que se delegue, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en el art. 59.6.b) de la citada Ley.

#### **Artículo 9.- Reintegro de Ayuda a Casetas 2017.**

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

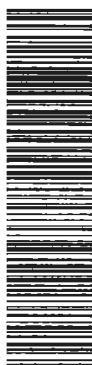
#### **ANEXO I.- Modificación del Reglamento regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con las asociaciones relacionadas con el área de festejos en Torrejón de Ardoz.**

Torrejón de Ardoz 9 de mayo 2017

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto  
CD. DE EMPLEO, FESTEJOS Y JUVENTUD  
Pda. 10 de Julio de 2017



DOCUMENTO INT_INFORME: INFORME FISCALIZACIÓN BASES CONVOCATORIA AYUDAS A CASETAS 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J3FC4-RGGEA-6QNJK</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2017 a las 10:54:50 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- INT_Interventora de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Aprobación del documento 09/05/2017 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2017 11:25



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281469

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: FISCALIZACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PEÑAS Y/O ASOCIACIONES CONCESIONARIAS DE ESPACIO PÚBLICO (CASSETAS) EN 2017.**

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016.
- Reglamento regulador de las Relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con las Asociaciones relacionadas con el Área de Festejos, de Torrejón de Ardoz. (J.G.L., 14 de junio de 2010).

Visto el texto de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Festejos para la concesión de ayudas a las organizaciones locales, concesionarias de casetas para participar en las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2017 que se celebrarán los días 16 al 21 de Junio de 2017, remitidos a esta Intervención para su fiscalización, atendiendo a lo previsto en los arts. 214 y ss. del TRLRHL así como el artículo 9.4 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por esta Intervención se emite el presente informe:

1. El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 indica "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto; a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones". La Ordenanza Reguladora de las Bases Generales fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 30/11/2016.

DOCUMENTO RETENCIONES PARA DISPONIBLE: RC AYO/2017 - 220170003866 AYUDA MONTAJE CASETAS FIESTAS JUNIO 2017	IDENTIFICADORES <b>Nº OPERACIÓN: AYO/2017 - 220170003866</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>0366W-ADD4F-R7VL9</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2017 a las 10:54:18 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- INT_Interventora de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Aprobación del documento 09/05/2017 11:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2017 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398464 0366W-ADD4F-R7VL9 2130AC9DEA59F87798A33FEF607DA031586DBE03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** - Plaza Mayor, 1 - C.P. 28850 Torrejón de Ardoz-Madrid  
Hacienda y Servicios Económicos Tel. 91 678 95 00 Fax 91 678 96 89 C.I.F. P-2814900E

<b>RC</b>		Clave operación Signo	<b>100</b> <b>0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº. Op. Anterior:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Expediente:	<b>1</b>
		Oficina	
		Ejercicio:	<b>2017</b>

Presupuesto **2017**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
050	33000	48000	22017002126	<b>33.000,00</b>	
<b>SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES</b>					
Importe				Importe EUROS	
<b>TREINTA Y TRES MIL EUROS.</b>				<b>33.000,00</b>	
Código de Gasto/Proyecto:					
Interesado:					
Ordinal Bancario					
Texto libre					
<b>PARA AYUDA DEL MONTAJE DE CASETAS PARA LAS PEÑAS QUE MONTEN EN LAS FIESTAS POPULARES 2017 (16 A 21 DE JUNIO 2017)</b>					

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA

Nº. Operación:	<b>220170003865</b>
----------------	---------------------

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha **09/05/2017**